



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00616922- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. SOFIA ADRIANA PESCETTI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00616922- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), la Ley 3118 modificada por Ley 3408, la Ley 3403 y los Decretos N° 696/18 y DECTO-2022-38-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente SOFIA ADRIANA PESCETTI, Médica General del Centro de Salud Confluencia, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 30/2024, como Jefe Centro de Salud Confluencia, dependiente a la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 29 de febrero de 2024;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 30/2024 emitida por la citada Jefatura;

Que mediante Resolución RESOL-2024-70-E-NEU-MS se tramitó la baja al cargo de Jefe Centro de Salud Confluencia de la agente VANINA FERNANDA DEBLOC (Legajo N° 257467 - CUIL N° 23-25459349-4 - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que la agente PESCETTI, ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), en el Centro de Salud Confluencia, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad funcional por Conducción, correspondiente al 0,2503% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Jefe Centro de Salud Confluencia;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el presente trámite se enmarca en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118, modificada por Ley 3408 (en adelante CCT);

Que se cuenta con la intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 30/2024, emitida por la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir del día 29 de febrero de 2024, a la agente SOFIA ADRIANA PES CETTI (Legajo N° 688020 - CUIL N° 27-27592667-7 - Categoría PF1), el puesto “Jefe centro de Salud/ B° Confluencia (JZC), secuencia 0001”, en el Centro de Salud Confluencia dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, Artículo 142° del CCT, Ley 3118 modificada por Ley 3408, y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,2503% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) del CCT, Ley 3118 modificada por Ley 3408, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia 0007”, en el citado Centro de Salud. Debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DETERMÍNASE a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.